

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.547.863,14 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S, 42D Y 42I.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBK5GETK7L68V2X2XBU7UBPGGT	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 13 de la Orden de 11 de octubre de 2023, sobre cierre de dicho ejercicio presupuestario 2023 y apertura de ejercicio presupuestario 2024 establece, en relación con el traspaso contable de anualidades futuras, “Finalizado el ejercicio 2023, y contabilizadas las operaciones previstas en el artículo 40.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2024, y siguientes de los compromisos de créditos, créditos autorizados y créditos retenidos con cargo a anualidades futuras, de acuerdo con las Instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía. (...)”. El artículo 15 de la citada Orden prevé, en relación con Traspaso contable de remanentes de créditos comprometidos y autorizados, que “Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2023, salvo para las propuestas de documentos contables «J», y calculado, en su caso, el importe del reajuste previsto en el artículo 8, la Intervención General de la Junta de Andalucía lo comunicará a los diferentes centros contables, para que se proceda al traspaso al ejercicio 2024, de los remanentes de créditos comprometidos y autorizados en su caso, de acuerdo con las Instrucciones impartidas a tal efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía”.

Hechas las oportunas averiguaciones, se observa la necesidad de realizar una modificación de crédito que permita el traspaso inmediato de los siguientes documentos contables:

Prog. Ppptario	Marca	Pos	Ejer. Orig	CG Destino	PosPre Destino	Impte. Abier (€)	Denominación Expediente
42D	1871553	3	2023	1100010000	G/42D/22116/00	1.561.559,16	SUMINISTRO ENERGIA ELECTR. GARANTIA ORIGEN RENOVABLE CENTROS CONSUMO J.A.
	1478727	8	2023	1100010000	G/42D/22116/00	1.654.801,26	Segunda Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA
TOTAL						3.216.360,42	

Estos documentos se han de traspasar a la clasificación económica 22116, autofinanciada, código 01, del programa presupuestario 42D, en la anualidad 2024. Existiendo déficit en esa partida para poder traspasar los documentos contables que nos ocupan, por un importe total de 3.216.360,42 €.

Prog. Ppptario	Marca	Pos	Ejer. Orig	CG Destino	PosPre Destino	Impte. Abier (€)	Denominación Expediente
12S	1478727	44	2023	1100010000	G/12S/22116/00	516.912,65	Segunda Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA
	1871553	1	2023	1100010000	G/12S/22116/00	36.363,03	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTR. GARANTÍA ORIGEN RENOVABLE CENTROS CONSUMO J.A.
	857081	43	2023	1100010000	G/12S/22116/00	25.676,37	Contrato Centralizado Basado en Acuerdo Marco de Suministro REDEJA
	857081	80	2023	1100010000	G/12S/22116/00	675.270,62	Contrato Centralizado Basado en Acuerdo Marco de Suministro REDEJA
	1225309	7	2023	1100010000	G/12S/22116/00	16.167,56	Primera Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA
	1225309	44	2023	1100010000	G/12S/22116/00	2.525,49	Primera Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA
	1478727	7	2023	1100010000	G/12S/22116/00	58.587,00	Segunda Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA
TOTAL						1.331.502,72	

Estos documentos se han de traspasar a la clasificación económica 22116, autofinanciada, código 01, del programa presupuestario 12S, en la anualidad 2024. Existiendo déficit en esa partida para poder traspasar los documentos contables que nos ocupan, por un importe total de 1.331.502,72 €.

Obtenida previamente la autorización de la Agencia Pública Andaluza de Educación, para su financiación, por no ser necesarios en la anualidad corriente, se propone utilizar el crédito disponible en su capítulo IV, servicio de autofinanciada y programa presupuestario 42I por importe total de 4.547.863,14 €.

Esta modificación presupuestaria no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados y según las previsiones de gastos de los órganos gestores responsables.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Isabel Gabella Valera



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-042

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/610523, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.547.863,14 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Agencia Pública Andaluza de Educación, a los capítulos 2 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 12S, 42D y 42I.

Según la memoria, de 10 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es realizar parte del traspaso del compromiso correspondiente a la anualidad 2024 del contrato de suministro de energía eléctrica (REDEJA) correspondiente a los programas 12S y 42D de la Consejería.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación con el 45.2 y 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		23/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8D8CXZWvx1bIFLqNg40nba497	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	